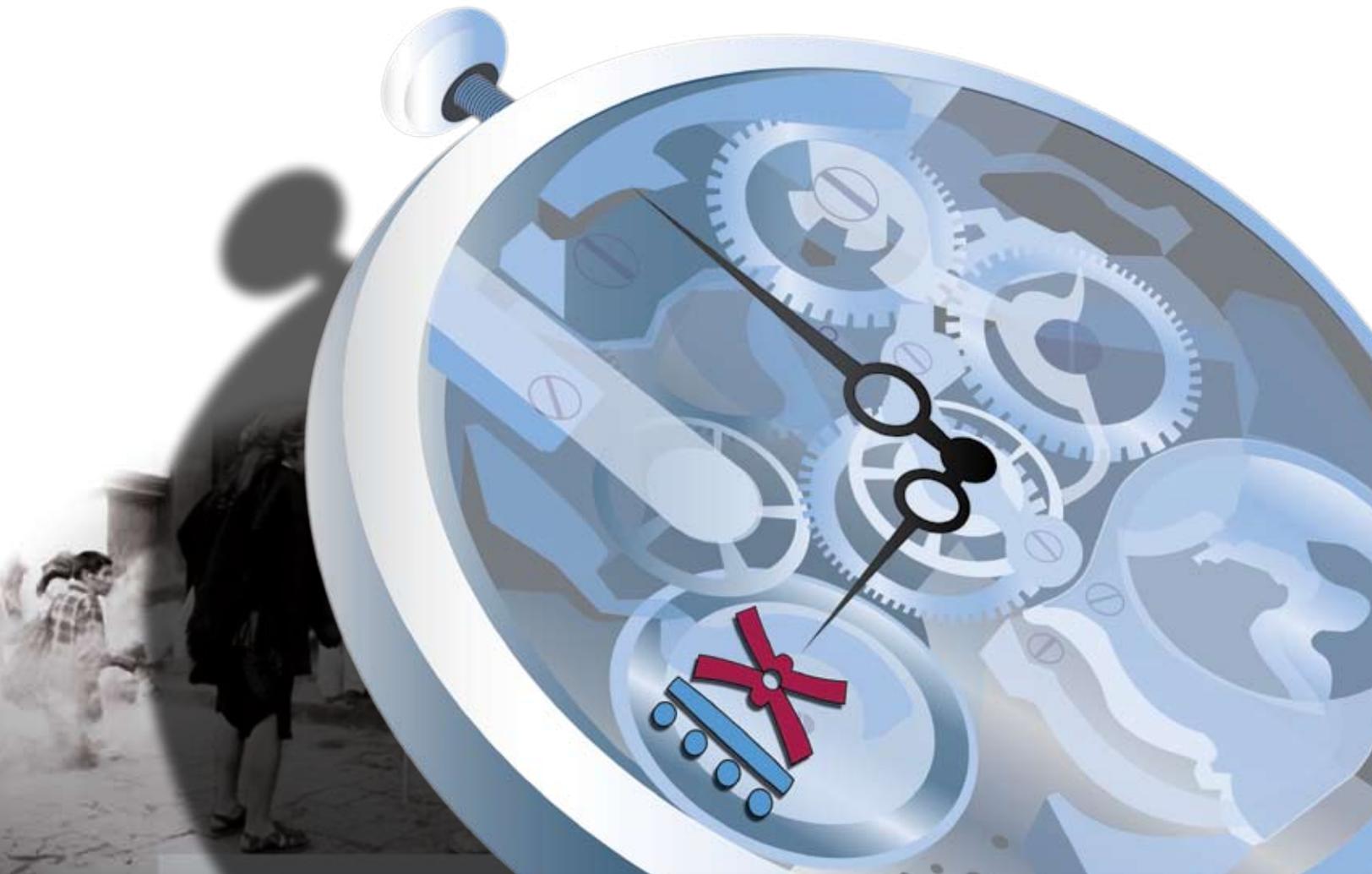




UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Escuela de Historia
Centro de Investigaciones Históricas de América Central
Postgrado Centroamericano en Historia
Número especial de Diálogos. Revista electrónica de Historia



El cacao como moneda en Costa Rica en el siglo XVIII

Miembros del Consejo Editorial:
Dr. Ronny Viales, Dr. Juan José Marín

Editores Técnicos:
Allan Fonseca, Andrés Cruz, Gabriela Soto

X 9° CONGRESO
CENTROAMERICANO
DE HISTORIA

Universidad de Costa Rica

ISSN 1409- 469X

Fecha de recepción: 15 de mayo 2008
Fecha de aceptación: 30 de mayo 2008





El cacao como moneda en Costa Rica en el siglo XVIII

Manuel B. Chacón Hidalgo

Curador de Numismática
Museos del Banco Central de Costa Rica

La característica de la circulación monetaria de la provincia de Costa Rica durante el período colonial fue la escasez de moneda (s. XVI-XIX), aunque no podemos hablar de una ausencia total de esta. El comercio intercolonial, principal fuente de moneda para la provincia, al no contar con explotación de minas de metales preciosos ni casa de acuñación de moneda, fue manejado por diversos grupos a lo largo del período no sólo para concentrar la “riqueza” en pocas manos, sino también para evitar el ascenso socioeconómico y político de otros grupos.

Entre el siglo XVII y principios del siglo XVIII distintos documentos refieren una difícil situación económica en Costa Rica, como producto de una caída del de comercio intercolonial, y la consecuente ausencia de moneda de plata necesaria para las transacciones de bienes y servicios internos.

Como ejemplo, ya desde el año 1632 Salvador Torres, síndico procurador de Cartago, ante un interrogatorio sobre las razones por las cuales la provincia de Costa Rica no había pagado nunca la alcabala, daba como una de las razones que:

*“Iten si saben que los vecinos de esta provincia son pobres y con los continuos trabajos y guerras y alzamientos de los dichos naturales están pobres en demasía, y con el poco trato y comercio de la dicha provincia lo están de tal manera que se pasan años que de sus frutos y esquilmos que cogen un cada un año **no ven un real** , porque los mercaderes ó tratantes no traen sino ropa y ésa la truecan un género por otro, y de esta suerte siempre están los dichos vecinos de la dicha provincia empeñados y del todo no vestidos...”¹*

Este problema de circulante monetario provocaría, según los documentos, una marcada pobreza para una gran mayoría de la población sobre todo a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, la cual por no tener acceso a moneda, vio limitada sus posibilidades de obtener ciertos bienes de consumo básico. Ante tal situación, distintos representantes de la corona española en Costa Rica solicitaron la autorización para el uso del cacao como moneda, lo cual se lograría en 1709², como una manera de tener el circulante necesario.

La implantación del cacao como moneda

1 Fernández, León. *Colección de documentos para la Historia de Costa Rica Volumen III. Asentamientos, Hacienda y Gobierno*. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1976, p. 297.

2 ANCR, Colonial Guatemala, N° 142, (1709)

Si bien, desde principios del siglo XVII Costa Rica exportó víveres (cerdos, bizcocho, grasa, cuero, maíz, gallinas, trigo, ajos, culantro, etc.) para abastecer las flotas españolas que arribaban a Portobelo y Panamá y en la segunda mitad del mismo siglo exportó cacao a Nicaragua y Portobelo, diferentes circunstancias relacionadas con los mercados y las regulaciones coloniales, hicieron que esta iniciativas comerciales fueran inestables.

El cultivo del cacao se desarrolló en la segunda mitad del siglo XVII (1660), en el Valle de Matina. La depresión económica y la ausencia de mano de obra representaron un aliciente para la búsqueda de un producto que vinculara a esta provincia con el mercado intercolonial, ayudado la decadencia de la producción y comercialización del cacao de Guatemala y El Salvador y la demanda creciente de este producto de Portobelo y Cartagena incentivaron su cultivo en Costa Rica.

“(...) por haverlo oydo decir a todos los mas, vecinos de esta Provincia tenian trato de jeneros, en la Ciudad de Panamá Portobelo y Cartajena, en llevar vastimenttos y otros jeneros de esta tierra los quales por su poco valor dejaron ese trato y sembraron y an ido sembrando todos en el Valle de Matina Varvilla y Reventason mas cantidad de ciento y veinte mill arboles de cacao que oy son frutales de que se componen de mas de setenta dueños de dichas haciendas (...)”³

En los inicios de la producción cacaotera los productores pensaron exportar el grano a Portobelo, pero la caída del comercio con dicho puerto orientó las exportaciones hacia Nicaragua, la cual se convirtió en el mayor mercado legal adonde el producto era llevado a lomo de mula. Hacia finales del siglo XVII la producción cacaotera costarricense no pudo competir con la gran producción venezolana, por lo que las exportaciones adquirieron principalmente un carácter ilegal. Los dueños de los cacaotales de Matina se dedicaron al comercio de contrabando con piratas ingleses y con los zambos mosquitos a través del puerto del mismo nombre, como la única posibilidad de intercambiar la producción. El cacao fue trocado por mercancías como armas, instrumentos agrícolas, metales, telas, ropas y esclavos.⁴

A pesar del comercio intercolonial legal y de contrabando, la escasez de moneda siguió siendo la constante en Costa Rica. A inicios del siglo XVIII esta situación se volvió más crítica, al punto

³ ANCR, Colonial Cartago, N° 85, 1691, f. 3

⁴ Fonseca, Elizabeth. *Costa Rica colonial: la tierra y el hombre.* San José, Costa Rica: EDUCA, 1983, pp. 249-250.

de que se formularon varias peticiones solicitando al gobernador Antonio de Granda y Balbín que declarara las pepitas de cacao como medio oficial y aceptable para el intercambio comercial en todas las circunstancias.

Este problema de circulante monetario provocaba, según los testimonios, una marcada pobreza para una gran mayoría de la población la cual, por no tener acceso a moneda, vio limitadas sus posibilidades de obtener ciertos bienes de consumo básico.

*“En la Ciudad de Cartago en veinte y tres dias del mes de Agosto del año de mill setesientos y tres ante su mrd el Mro de Campo Don Joseph de Casasola y Cordova Alferes m^r y alcalde ordinario Por de pronto de Vara de esta dha Ciu^d y su juridiz^{on} el dho Procurador sindico de el Capⁿ la informaz^{on} que tiene ofrecida pres^{to} Por testigos a el capⁿ Fran^{co} Peres de Colte Vezno de esta dha Cui^d de quien se Resivio Juram^{to} que Lo hiso por Dios Nuestro s^r y una señal de la cruz en forma de dero so cuio cargo prometio dezir Verdad en lo que supiere y se le fuere Preguntado y siendolo por el thenor de la petizion del dho procurador sindico dixo que save de Vista y esperienzia que esta Cui^d y sus veznos se allan en suma Pobreza Generalmente p^r La falta de comersio y poca asistencia de forasteros y que Perese y a peresido en este año Los Pobres y aun los que no lo son de hambre por la gran falta que abido de trigo y maiz, comiendo la gente Pobre Raíses de palos y siendo esto notorio que la gente Pobre y espesialmente Pobres Viudas y guerfanas no les sirve su trabajo por Pagarselo en cacao Generos que an introducido no Resivirlo por ningun Genero de mantenimiento siendo Genero que en las Prov^{as} de Nicaragua y Comaiagua y otras de este reino se Resive en cambio de todo genero de mantenimiento por una Rason sera muy del servicio de dios y bien de los Pobres se mande resivir el cacao entregue de todo Genero de mantenimiento **por cuya Razon sera muy del Servicio de Dios y bien de los pobres se mande Resivir el cacao entreue de todo genero de mantenimiento** y esto es pu^{co} y notorio y es la verdad so cargo de su juram^{to} en que se afirmo y ratifico dijo que es de edad de quarenta años y no les tocan las Gen^l y lo firmo con su mrd dho jues=*

Joseph de Casasola y Cordova Fran^{co} Peres de Cotte ante mi Roque Joseph Tazon escribo de su Mag^d.”⁵

5 ANCR, Colonial Guatemala, N° 142, (1709). El renarcado es nuestro.

Otro testigo en la búsqueda para establecer el cacao como moneda, Don Fran^{co} de Salasar, presbítero de la ciudad de Cartago, decía al respecto:

“...porque el cacao no lo pueden reducir a moneda de plata por que de esta se halla la tierra falta sumamente por el poco trato y comersio que como tiene dho ayen ella a que se aga según falta de trigo y cosechas de que abundava este año de maiz Pues como es Publico y notorio a convidar Los pobres y comen asta oy Raises de palo de que se puede temer una gran peste por cuyas rasones y otras muchas que aesta se llegan de que es (...) conveniente y presisamente nesesarios que se mande que el cacao sirva para que se pueda con el comprar carne candelas jamon y las demas Legumbres y cosas de pulperia y que se obliuo a que la Rezivian las pers y que lo bendieren entreuen a cambio de las suyas (...)⁶

De estos documentos, que son solo un ejemplo, y de muchos otros que existen a lo largo del período, se desprende que la causa de la situación de pobreza de la provincia de Costa Rica se asociaba a la falta de comercio externo, lo que a su vez provocaba la ausencia de moneda metálica y por ende la imposibilidad para una gran parte de la población de obtener ciertos productos de consumo básico como carne, maíz, velas, manteca, jamón, sal, sebo y otros, que no producían ellos mismos. También en ellos queda patente el hecho de que no toda la población era pobre.

En 1709, durante la administración del Gobernador Lorenzo Antonio de Granda y Balbín se oficializó el uso del cacao como moneda, introduciendo su uso de manera obligatoria como medio de cambio, especialmente en el comercio de víveres:

“En la ziudad de Cartago de la Provincia de Costa Rica en ocho días del mes de Jullio de mill setesientos y nueve años Don Lorenzo Antonio de Granda y Balvin Governador y Cappitan General de esta dicha Provincia, por su Magestad aviendo visto el pedimento de Don Jil de Alvarado vezino de esta ziudad y procurador Sindico de ellas la rrespuesta de los vezinos que ban firmados y otros que no supieron, y constarme lo atrasado que se allan los vezinos de esta dica ziudad y que para

6 ANCR, Colonial Guatemala, N° 129, (1703) fs. 1- 8

su manutención y comprar los ynescusables como son carne, maíz, dulce, belas, manteca, javon, sal, sevo, y otras cosas usuales, no tienen plata para poderlo hacer, y ser el fruto, que esta tierra el cacao, y no otro, y a si mismo estar enterado, de que con la perdida de los trigos, y sementeras que a muchos años que no se logran no viene plana alguna entonzes con su condizion para el Reino de tierra firme y llevar las arinas desta dicha zitudad y de aquellas partes venir las a comprar, estava más corriente el dinero, y no avía lamentaciones de pobres de todas esferas en cuia atenzion y mirando las muchas nesesidades que padesen, y que mas fasil les es allar el rreal de cacao, que de plata, sin embargo de lo dispuesto por su althesa y señores presidente y oidores de la real audiencia de Santhiago de guatemala mas tiempo de quarente añoz, de que no se resiva cacao en la carniseria; a quien se le dara quenta, de lo por mi dispuesto, mando, que desde oi dia de la fecha, en adelante, todos los vezinos criadores deganadoz, en quines esta hecho el repartimiento del avasto de la carne, las que bendieren candelas, maíz, dulce, sal, leña, manteca, javon, sevo, y demas cosas tocantes al mantenimiento resivan por ello, cacao, siendo bueno de dar y rresevir, pena, de dies pesos a dichos criadores y de sinco pesos a los que benden los demas jeneros mencionados lo contrario asiendo, y este auto se publique en dia festivo, en la plasa publica de esta dicha zitudad para que llegue a notisia de todos y ninguno alegue ygnoranzia, así lo proveí mando y firme por ante mí y testigos por falta de escrivano que lo fueron el theniente Pedro Rodríguez Plasio Juan Lopez de la Rea y Soto, y Don Gregorio de Moya vesinos de esta dicha zitudad pressentes.”⁷

La apertura forzosa del sistema monetario para la utilización oficial del cacao como moneda, no sólo obedeció al problema de la pobreza por el escaso comercio y el poco ingreso de moneda metálica. Con un discurso basado en una pobreza generalizada de la provincia por la falta de comercio y por ende de moneda necesaria para obtener los productos básicos para la subsistencia, la burocracia provincial colonial, muchos de ellos propietarios de plantaciones de cacao y comerciantes, encontraron en el mecanismo de la obligación de la aceptación forzosa del cacao como moneda en todas las transacciones, bajo pena de multas, la manera de colocar el cacao en un “nuevo mercado”, ante la caída del mercado de Portobelo y las dificultades

7 ANCR, Colonial Guatemala, N° 142, 1709, f. 5-6

para la exportación a Nicaragua. La estrategia política tuvo éxito y con ella los comerciantes y productores de cacao limitaron a la mayoría de la población y a los pequeños comerciantes de tienda como competidores por el acceso por la moneda metálica de plata.

Años más tarde, en 1717, la gobernación de Costa Rica insistía a los comerciantes de “productos de básicos” en la necesidad y obligatoriedad de vender sus productos recibiendo el cacao como medio de pago, lo cual nos da idea de la continuidad en la aplicación de esta política monetaria:

“Primeramente, que hayan de dar y den, todo jenero de mantenimientos, sin excepción de ninguno por cacao, que es la moneda corriente en esta ciudad y provinzia y por la que por Despacho de Gobierno Superior de esta Provinzias esta mandado, se de todo jenero de manutenzion, por depender de ello la conserbazión de la vida y bien publico de esta dicha ciudad, lo cual cumplan, pena de cinco pesos (...).”⁸

La moneda de plata, aunque escasa, siguió circulando y siendo utilizada en ciertas transacciones, como el pago del impuesto de un peso por cada zurrón de cacao exportado a Nicaragua.⁹ De igual manera, para 1731 Tomás López del Corral informaba que los ingresos anuales a la real caja por concepto del cobro de la alcabala podían llegar a unos cien pesos en plata y cacao al año¹⁰ y para 1732 la Real Caja de Costa Rica contaba entre sus haberes con mil ciento veintiséis pesos y seis reales en moneda acuñada¹¹, lo cual nos indica la coexistencia de ambos medios de pago, aspecto que se hará más evidente en la segunda mitad del siglo XVIII.

El sistema monetario basado en el cacao

El cacao utilizado como moneda funcionaba con referencia a la moneda de plata, ya que si la moneda de plata era escasa, aún más lo era la de oro.

8 ANCR, Colonial Cartago, N° 225, 1717, f.1

9 “Informe del Gobernador Don Diego de la Haya Fernández a S.M.” En: Fernández, León. *Conquista y poblamiento (relaciones histórico-geográficas)*. Colección Biblioteca Patria. San José: Editorial Costa Rica, 1976, p. 385.

10 “El Capitán D. Tomás López del Corral, Tesorero de Costa Rica, informa sobre las entradas y salidas de la Real Caja de la Provincia”. En: Fernández, León. *Conquista y poblamiento (relaciones histórico-geográficas)*. Op. Cit., p. 331

11 ANCR, Colonial Cartago, N° 355, 1732, f. 4

Al igual que en la moneda de plata, en la de cacao se estableció como unidad monetaria el *real* como unidad mínima y el peso como máxima, compuesto por 8 reales de cacao. La relación de número de almendras por real varió a lo largo del siglo XVIII, variación que va a depender de la cantidad de cacao existente en la economía y de su demanda ya sea interna o externa. Así, podemos encontrar que dicha relación se estableció unas veces en cien almendras de cacao por cada real y otras en ochenta por el mismo monto.

En 1728 el Gobernador de Costa Rica Balthasar Francisco de Valderrama, estableció el valor del cacao en cien almendras por un real de plata:

“Por quantto desde el dia veintte de maño del año pass^{do} de settesientos y veintte y siete que tomê posesion de este Gobierno hasta oy dia de la fecha por varias quejas que se me andado me allo ynteligenciado de que los surrones del cacao que suben del Valle de Mattina Ninguno viene con el devido numero de veintte y Cinco pesos a rason de a cién granos el real que deven tener ante si son tan Ynsorbitantes las falttas como faltarle acada surron por lo general tres y quatro pesos y muchos a seis y siete, de lo que nase dhas justtas quejas y la mala Paga de las deudas que Cavalmente se deven satisfacer, como asi mesmo las Cantidades que se enteran y pagan ala Real Caja, a que se junta la transgresion, que se hase a la fee publica de tener dhos surrones los enunciados veintte, y Cinco pesos sin que dentro ni fuera de estta dha provincia fuese menester peso medida ni quenta para recibirlos por dho numero por la legalidad con que enestto se ôbraba experimentandose oy lo Contrario pues ni aquí ni fuera de aquí quiere nadie resevir dhos surr^{nes} sin contarlos cosa tan contra la legal fee de Comercio y reputación de esta dha Provincia por lo que hê tenido por Combeniente proveer este auto de buen gobierno para que todos los dueños administradosres y arendadores de haciendas precisa y enescusablemente agan dhos surrones de dha Cant^d de Veintte y Cinco pessos sin la menor falta por Causa o motivo alguno pena de que en el surron que se hallare se dara por Penado con mas ottra tanta Cant^d que por primera ves sele multará (...)”¹²

12 ANCR, Colonial Cartago, N° 334, Sección Primera, Legajo: LXXIV, 1728

Por otro lado, la relación de la moneda de plata con la de cacao era, en la práctica, de dos a uno; es decir, al cacao como moneda se le asignaba en términos nominales y reales un valor menor que a la moneda metálica, por lo que por cada real de plata comprometido se debía pagar dos de cacao, lo cual nos da idea de que en realidad el sistema del cacao era complementario al de la plata y no sustitutivo. Es por esta razón que muchas de las transacciones de bienes o servicios se acordaban parte en plata y parte en cacao, lo cual nos demuestra la existencia de ambas monedas en la economía, con la consabida escasez de la moneda metálica.

“Digo Yo Antonio Cayetano de Bonilla q^e Reciví de su Merced el then^{te} de ofisiales R^s Dⁿ Joseph H de Bonilla trese p^s, y dos R^s de plata a cuenta de mi trabajo de faxas y clavos y Limpia de armas que todo pertenese a gastos de el Real servizio con mas quatro p^s de Cacao que me ha dado para Carvón y p^a que conste Rogue a Dⁿ Fran^{co} Lozano Cardenas lo firmara p^r mi p^r no saber Yo en dho dia mes y año”¹³

En algunos casos esa relación de dos a uno no se cumplió y se asignó por parte de las autoridades coloniales de Costa Rica relaciones diferentes. Como ejemplo, en 1790 se definió en Cartago el precio de de la carne en *“ocho libras de carne, p^r un real de plata, y seis p^r uno de cacao”¹⁴*, lo cual nos da una relación de 1 y 1/2 reales de cacao por 1 de plata.

La valoración menor del real de cacao con respecto al de plata se basaba también en el hecho de que el cacao era perecedero, por lo que su acumulación se hacía difícil después de dos años, período después del cual la almendra empieza a podrirse. Como respuesta a esta situación, la Real Caja de Costa Rica optó por no cobrar los tributos de comunidades indígenas, pagados en cacao, de una sola vez, sino hacer el cobro conforme lo fuera necesitando. Así se desprende de los autos sobre la intervención de la Real Caja de Cartago, en 1732, por haber fallecido su administrador Don Ambrosio Betancourt, realizado por mandato del Gobernador de Nicaragua:

“Moneda de Cacao en esc^{tas} y vales

13 ANCR, Complementario Colonial, N° 247, 1760

14 ANCR, Colonial Cartago, N° 900, Sección Primera, Legajo LXXX, 1790

Ytt. en escrituras y vales de los [ilegible] mui corta cantidad de las que se dira de escrituras de Rezagos de tributos de yndios seis mill treszientos ochenta y tres pesos cuio caudal se mantiene assi para hirse cobrando conforme se nezecita en los gastos que es aplicado en virtud de orden del superior gobierno por ser Jenero corruptible, y es adbvertenzía que dhoas escrituras y vales son de maíor cantidad que la que ba expresada es por lo que seâ hido cobrando desde su formasion para los gastos â que es asignado este caudal y como consta de los libros Reales de descargo..”¹⁵

El pago de distintas transacciones en cacao o en plata y la diferencia a nivel nominal generó algunas confusiones entre las autoridades españolas del Reino de Guatemala y las de la provincia de Costa Rica. Así, en 1783, como consecuencia de un remate del cargo de Regidor Alferez Real de la ciudad de Cartago, se emitió una real cédula en la que las autoridades españolas decidieron que el pago del remate de este tipo de puestos y el pago de las almonedas, entre otros, se hiciera sólo en moneda metálica para evitar problemas al fisco:

“El Rey

Governador de la Provincia de Costa Rica. en cumplimiento de mi real Cedula de diez de Agosto de mil setecientos y ochenta por la que fui servido prevenir à d.^{mc}xan^{co} Saavedra y Carbajal Fiscal de lo civil de mi Real Audiencia de Guatemala, me informase con individualidad, y justificacion acerca de varias dudas, y reparos notados en los autos del remate del oficio de Rexidor, Alferez Real de la Cuidad de Cartago de esa Provincia celebrado en dⁿ Antonio de la Fuente, entre otros el de que habiendosele rematado en quinientos pesos de cacao, solo hubiese entrexado doscientos y cincuenta de plata corriente, manifestó con testimonio en carta de seis de Mayo del año proximo pasado (entre otras cosas) que la escasez de plata en esa Provincia habia introducido la practica de celebrar los contratos y ventas en frutos especialmente de cacao que es el de que mas abunda ese territorio lo qual abia adoptado el superior Gobierno de ese Reyno, determinando que cada peso de esta especie equivaliese à medio de plata efectiva, y que en esta moneda, y no en especie de cacao se hubiese de pagar todas las deudas de Real Hacienda. Y habiendose visto

15 ANCR, Colonial Cartago, N° 355, 1732, f. 4

en mi Consejo de las Yndias con lo informado por la Contaduria general, y expuesto por mi Fiscal, ha parecido ordenar y mandar por cedula de este dia al Presidente de la referida Real Audiencia no permita que en lo succesivo, las almonedas, posturas, remates, y enteros de los oficios vendibles, y renunciabiles se hagan en la expresada moneda de cacao, sino precisamente en dinero efectivo para evitar toda confusion en perjuicio y menoscabo de mi Real Hacienda; y en su consecuencia os lo participo à fin de que por vuestra parte concurráis à que tenga cumplido efecto esta mi Real determinacion, en inteligencia de que con la misma fecha se previene lo conveniente al nominado Fiscal y al administrador de mi Real Hacienda de esa Provincia; por ser asi mi voluntad, y que de esta mi Real Cedula se tome razon en la enunciada Contaduria general. Fecha en Pardo...à cinco.. de Abril.. de mil setecièntos ochenta y tres".¹⁶

En estas circunstancias es claro que existía una manipulación del uso del cacao como moneda. La Real Hacienda establecía los precios del remate de puestos en función de lo que más convenía a la Corona, aunque los pobladores pagaban en la moneda que más les convenía a ellos según las circunstancias económicas y comerciales de cada momento, ya fuera en cacao o en plata, lo cual en muchos casos perjudicaba los ingresos de la Real Caja, ante la dificultada de reducir el cacao a moneda.

La relación de dos a uno entre la plata y el cacao era producto de la práctica y no de la ley y, por el contrario, las autoridades españolas, no provinciales, consideraban la relación entre ambas monedas como de uno a uno. Esto nos indica también que a pesar de querer equiparar la moneda de cacao con la metálica, seguía existiendo una mayor demanda por la segunda y un mayor aprecio, producto de sus ventajas por ser posible atesorarla y su credibilidad y aceptación en las transacciones en cualquier parte del reino.

Las variaciones en el comercio de exportación que podremos ver hacia la década de 1780 con el desarrollo del tabaco, permitirán un nuevo auge económico que inyectará una mayor cantidad de circulante metálico, con el consiguiente aumento de las transacciones con moneda de plata y un paulatino abandono del uso del cacao como moneda, tanto en la práctica como de manera oficial,

16 ANCR, Complementario Colonial, N° 1459, 1783

al no poderse justificar su utilización. Podríamos decir, entonces, que a partir de esa década se inicia un proceso paulatino de una vuelta a la utilización preferente de la moneda metálica en las transacciones de bienes y servicios como consecuencia de la búsqueda de la Corona española por obtener mayores ingresos económicos y un mayor desarrollo comercial de la provincia de Costa Rica.

El cacao como moneda: interés económico de los grupos productores y comerciantes

La apertura forzosa del sistema monetario para la utilización oficial del cacao como moneda, no sólo obedeció al problema de la pobreza por el escaso comercio y el poco ingreso de moneda metálica. Con un discurso basado en una pobreza generalizada de la provincia por la falta de comercio y por ende de moneda necesaria para obtener los productos básicos para la subsistencia, la burocracia provincial colonial, muchos de ellos propietarios de plantaciones de cacao y comerciantes, encontraron en el mecanismo de la obligación de la aceptación forzosa del cacao como moneda en todas las transacciones, bajo pena de multas, la manera de colocar el cacao en un “nuevo mercado”, ante la caída del mercado de Portobelo y las dificultades para la exportación a Nicaragua. La estrategia política tuvo éxito y con ella los comerciantes y productores de cacao limitaron a la mayoría de la población y a los pequeños comerciantes de tienda como competidores por el acceso a la plata.

La historiadora Yamileth González señala que “los dueños de las haciendas, del sector dominante de la sociedad colonial, manejan el comercio, y tienen poder económico, político e incluso, en algunos casos, eclesiástico.”¹⁷

Los productores y comerciantes de cacao también se dedicaban al contrabando, cambiando el cacao por productos manufacturados. En el mercado interno, el cacao utilizado como moneda les permitía obtener abastos y otros productos artesanales. Por otro lado, obtenían moneda de plata por concepto de la exportación de cacao, especialmente a Nicaragua, y por el contrabando también a Nicaragua de productos importados como ropa y especias, entre otros, obtenidas de los comerciantes ingleses y holandeses en Matina.

¹⁷ González, Yamileth. *Continuidad y cambio en la historia agraria de Costa Rica*. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1985, p.45.

Ante la caída del comercio legal, el comercio de contrabando en Matina se convirtió en un atractivo para la participación de las mismas autoridades coloniales.¹⁸ Gobernadores, tenientes y sargentos mayores participaron en las ferias y autorizaron la realización de las mismas, convirtiéndose también en comerciantes de cacao y productos importados. Por ejemplo, en 1717, el gobernador Josep Lacayo recibía, por permitir comercio ilícito, 20 reales o 3 pesos por cada tercio de cacao que se empleaba en las transacciones. Esto lo recibían los tenientes quienes compraban ropa y esclavos a las balandras para el Gobernador.¹⁹

Si bien, las exportaciones autorizadas de cacao a Portobelo y especialmente a Nicaragua generaron entrada de moneda metálica a la provincia, el comercio vía contrabando generó el ingreso de una serie de productos manufacturados para atender las necesidades de consumo internas y para abastecer el mercado interno, los cuales en cierta manera agravaron el problema de falta de moneda metálica al no poderse reducir el cacao a moneda. Pero cabe preguntarse ¿era tan grande el mercado interno como para absorber la oferta de bienes producto del contrabando? ¿Qué beneficio había en cambiar el cacao por productos manufacturados en una economía en la cual la moneda metálica era escasa?

Quizá la respuesta está en el mismo comercio del cacao hacia Nicaragua. El negocio estaba en exportar géneros, especialmente ropa y especias provenientes del contrabando, hacia Nicaragua, también como contrabando, oculta en zurrones de cacao y exportada como tales. Por ella sí se recibiría el pago en moneda metálica. Este comercio sí generaba ingreso de moneda metálica, base de la riqueza, para quienes trocaban cacao por productos manufacturados traídos por ingleses y holandeses en Matina. En 1714, un vecino de Cartago fue a Nicaragua a llevar unas cargas de cacao, entre ellas siete del gobernador. Este vecino sospechó que tres cargas eran de ropa. Una carga se le cayó a una poza y la abrió y encontró ropa de Castilla. De las siete cargas dos eran de harina, tres de ropa y una de especias.²⁰

Las características que tenía la moneda de plata, como dinero, como medio de pago, unidad de

18 Fonseca, Elizabeth, Patricia Alvarenga y Juan Carlos Solórzano. Op. Cit., p. 282.

19 ANCR, Colonial Cartago 211, 1717

20 ANCR, Cartago 460, 1717, folio 14v.



cuenta, patrón de pagos diferidos y acumulador de valor, no las tenía el cacao, el cual solo servía como medio de pago. Por tanto, las posibilidades de acumulación estaban en la realización de transacciones con plata. El pago de muchas de las transacciones con cacao hacía que la plata se acumulara y se diera preferencia de circulación al cacao, lo cual sería algo similar a la aplicación de la Ley de Gresham, que establece que “*cuando dos monedas son iguales en su valor comercial, pero desiguales en su valor intrínseco, la de menor valor tiende a permanecer en circulación y la otra a ser acumulada o exportada como metal precioso*”²¹. Así, la plata que ingresaba como producto del escaso comercio intercolonial era acaparada por los productores y comerciantes quedando solo el cacao en circulación, moneda de menor valor real dada su dificultad de ser atesorada por ser un producto perecedero.

No es de extrañar que el cacao fuera promovido a inicios del siglo XVIII como moneda por un sector político-económico relacionado con su producción, comercio y el poder colonial, que de una u otra forma estaba tratando de colocar de manera forzosa la producción a nivel interno, dada la caída del comercio de este producto con otras provincias del imperio y de no poderlo colocar todo por medio del contrabando. En este sentido, podemos decir que si bien existía una situación económica difícil en la provincia, la solución que se planteó a la misma beneficiaría en mayor medida a unos pocos y no representaría una solución permanente al problema de la circulación monetaria ni de la pobreza.

21 Mc. Leod, Murdo. *Historia socioeconómica de la América Central española: 1520 - 1720*. Guatemala: Editorial Piedra Santa, 1980, p.240.